



Mi Universidad

Super Nota

Nombre del Alumno: Yordi Gutiérrez Mendez

Nombre del tema: SRL

Cuarto Parcial.

Nombre de la Materia: Sociedades.

Nombre del profesor: José Augusto González Domínguez

Licenciatura en Derecho.

Cuarto Cuatrimestre.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

concepto

sociedad capitalista, especialmente pensada para la participación de pocos socios, para pequeña y mediana empresa, empresas familiares o para profesionales



Responsabilidad

Entregar a la sociedad las aportaciones principales y suplementarias que hubieren convenido. La más importante de las obligaciones es la de realizar las aportaciones, tanto principales como suplementarias,



Nombre

Deberá ser un nombre que nadie haya registrado antes (para lo que habrá que efectuar la pertinente consulta en el Registro Mercantil Central) seguido de la expresión Sociedad de Responsabilidad Limitada o de la abreviatura S.R.L.



Constitución

La Sociedad de Responsabilidad Limitada se constituye mediante escritura pública, que contendrá los Estatutos de la Sociedad, y que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil. Con la inscripción adquirirá la Sociedad de Responsabilidad Limitada su personalidad jurídica.



Socios.

Mínimo de uno, sin existir límite máximo. En el caso de un único socio se crea una sociedad limitada unipersonal. Pueden ser personas físicas o jurídicas. No podrán admitirse nuevos socios sin el consentimiento unánime de los demás.

